



CODIA

Colégio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.don
Apartado Postal 1514

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA”

COMISION NACIONAL ELECTORAL
2023-2024



R/C.N.E.57/2023-2024

VISTA: La Resolución R/C.N.E.43/2023-2024, que establece las elecciones de la Directiva Nacional, Juntas Directivas de las Regionales y Juntas Directivas de las Delegaciones para el 04 de agosto.

CONSIDERANDO: Que el voto, como modalidad personal, libre y secreta, es la expresión de la voluntad de cada miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) cuando ejerce el sufragio, conforme a lo establecido por el Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Electoral no prevé las medidas a adoptar en el hipotético caso en que la boleta depositada por el sufragante sin marcar o sin que se indique de manera expresa la preferencia del votante, por lo que corresponde a la Comisión Nacional Electoral adoptar las medidas pertinentes sobre este particular.

LA COMISIÓN ELECTORAL RESUELVE QUE:

PRIMERO: El recuadro de una plancha está determinado por todo el Área contexto de la plancha, por lo que cualquier cotejo interno aplica como voto valido.

SEGUNDO: Será válida toda boleta que una vez marcada y al ser depositada en la urna correspondiente, se despliegue o abra dentro de la misma sin que se pueda establecer responsabilidad o mala fe por parte del elector o electora, y por esta razón. sea posible ver la intención del elector.

TERCERO: Es válido el voto marcado con cualquier otra señal, aparte de una cruz, raya horizontal, raya vertical o equis, siempre que dicha señal indique claramente la intención del votante y esté contenida dentro de recuadro de la boleta electoral.

Por ejemplo, un slash, /, un asterisco, *

CUARTO: Es válido el voto cuando la marca hecha sobrepase el recuadro de la candidatura de la preferencia del elector, siempre y cuando esté claramente expresada y se determine con seguridad la intención del votante.

“ASESOR DEL ESTADO POR LEY 6160 DEL 11 DE ENERO DE 1963”

RNC: 401-00941-2



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514



QUINTO: Será nula toda boleta electoral que, aun estando marcada por el elector, no esté legitimada por el representante de la Comisión Nacional Electoral con su firma y sello.

SEXTO: Es nulo todo voto que haya sido depositado en la urna que contenga una marca que no exprese claramente la intención del votante a favor de una de las planchas que participan en la contienda electoral.

Por ejemplo, un punto, ., un signo de interrogación, ¿, ?, etc.

J.A.F.

SÉPTIMO: Es nulo el voto cuando se haya marcado dos o más recuadros de planchas distintas.



OCTAVO: Es nulo el voto cuando por fraccionamiento, se seleccionen ocho o más candidatos electorales.

NOVENO: El voto fraccionado es valido siempre que este determinado por hasta siete (7) representantes de los diferentes núcleos profesionales y no menos de uno (1) representantes de un núcleo profesional.



DECIMO: Es nulo todo voto marcado fuera o entre recuadros, aunque se toque con la marca usada por el elector una parte de los recuadros, tan poco significativa, que no establezca la intención del votante.

DECIMO PRIMERO: Es nula toda boleta que haya sido depositada en la urna y que no contenga una marca que exprese la intención del votante a favor de una de las planchas.

DECIMO SEGUNDO: Si un elector, de forma intencional enseña la boleta de votación, de forma que se vea por quien o por quienes voto, el voto debe ser anulado por el Delegado de la Comisión Nacional Electoral en las mesas de votación

DECIMO TERCERO: Es nulo el voto cuando se haya marcado un recuadro por una plancha, y que se seleccionen uno o más candidatos electorales de la plancha contraria al mismo cargo, pero es válido el voto cuando se seleccione una plancha y de la otra plancha sean seleccionados uno o más candidatos no contemplados al mismo cargo de la plancha seleccionada.

DECIMO CUARTO: Si un colegiado activo votare por el numero representativo de una de las planchas, y a la vez por uno o más candidatos de la misma plancha, la intención del voto incidirá en la plancha completa, eliminado como voto valido la selección individual o fraccionado.

J.B.G.



CODIA **Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514

DECIMO QUINTO: Si en una boleta apareciere una expresión obscena, inmoral o insultante, aunque este clara la intención del votó, será anulada.

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (02) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

I.E.M. JOSE FRIAS CONSTANZO
Colegiatura N°9644
Presidente

ING. RAMON CRUZ
Colegiatura N°7108
1er. vicepresidente

AGRIM. ANSELMO AQUINO FELIPE
Colegiatura N°2829
2do. Vicepresidente

ING. TOP. LUIS ENRIQUE ORTIZ
Colegiatura N°713
3er. Vicepresidente

ARQ. JUANA ABREU SANTOS
Colegiatura N°17098
Secretaria

ING. AGRON. IRIS PACHECO
Colegiatura N°20065
Secretaria de Actas

ING. CIV. ALBERTO LANDETA EST
Colegiatura N°14769
Tesorero



Sa.-